

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 863
-SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
-ACREEDOR: BANCO W S.A.
-GARANTE: DIOGENES EDUARDO TORRES ROSERO
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00768-00.

DIECISIETE (17) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente se observa que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se decrete la terminación del presente asunto y de contera se ordene la cancelación de las cautelas practicadas sobre el vehículo de placas SVS042, toda vez que se normalizaron las obligaciones que dieron origen al presente trámite.

Ahora, encontrando el suscrito que lo solicitado es procedente, se accederá al levantamiento de medidas depregrado, y se dispondrá la terminación del proceso con orden archivo. Conforme a lo anterior, el Juzgado,

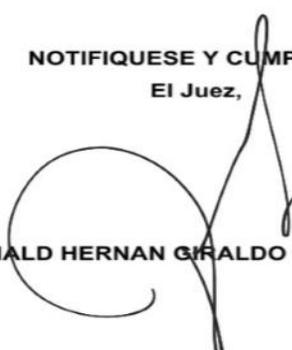
RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* la TERMINACIÓN del presente trámite de aprehensión y entrega de vehículo instaurado por el BANCO W S.A. en contra de DIOGENES EDUARDO TORRES ROSERO.

SEGUNDO: *ORDÉNESE* la cancelación de la medida de aprehensión decretada sobre el vehículo de placas SVS042 de propiedad del Sr. DIOGENES EDUARDO TORRES ROSERO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.397.801.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas

CUARTO: Cumplido lo anterior, ***ARCHÍVENSE*** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00768-00)